



El Congreso convalida el Real Decreto para la protección de los trabajadores a tiempo parcial

## Fátima Báñez afirma que la nueva regulación de la cotización a tiempo parcial mejorará las prestaciones sociales de más de 2,5 millones de personas

- La nueva regulación, que cuenta con un gran apoyo social, corrige el modelo actual para acreditar los períodos de cotización de los trabajadores a tiempo parcial

12 septiembre 2013. La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, aseguró esta mañana en el Congreso de los Diputados en su intervención en el debate de convalidación del Real Decreto para la protección de los trabajadores a tiempo parcial que la nueva regulación de la cotización de los trabajadores a tiempo parcial "mejorará las prestaciones sociales de más de 2,5 millones de personas".

El presente Real Decreto Ley consagra en una norma con rango de ley el **Acuerdo para la mejora de las condiciones de acceso a la protección social de los trabajadores a tiempo parcial** firmado el pasado treinta y uno de julio de 2013 por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las organizaciones Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Confederación Española de Organizaciones Empresariales y Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa.

La nueva regulación, que cuenta con un gran apoyo social, corrige el modelo actual existente para acreditar los períodos de cotización de los trabajadores a tiempo parcial para acceder a las diferentes prestaciones del sistema de Seguridad Social, conforme a las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Constitucional.

A juicio de Fátima Báñez, con este Real Decreto va más allá de la aplicación literal de las sentencias y se materializa un gran acuerdo que se puede calificar de histórico en cuanto a la protección de los





trabajadores a tiempo parcial y fijos discontinuos. "Esta norma pone fin – según la ministra- a un sistema que reclamaba a los trabajadores a tiempo parcial, en su inmensa mayoría mujeres, un período de vida proporcionalmente mayor al que tienen los empleados a tiempo completo para acceder a una pensión de jubilación contributiva".

El Real Decreto que hoy convalida el Congreso contempla que se flexibilice el requisito del período de carencia de 15 años para ser beneficiario de una pensión contributiva, de tal manera que ya no es necesario acreditar el equivalente a 15 años trabajados a jornada completa, lo que implicaba cotizar durante muchos más años a jornada parcial para cumplirlo.

La titular de Empleo y Seguridad Social explicó que la nueva regulación será aplicable a las prestaciones de la Seguridad Social que con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto hubiesen sido denegadas por no acreditar el período mínimo de cotización exigido y también a las prestaciones cuya solicitud se encuentre en trámite.

## GRAN ACUERDO SOCIAL

En su intervención, Fátima Báñez resaltó la finalidad de esta nueva regulación fruto del acuerdo con los interlocutores sociales y los Grupos Parlamentarios, haciendo especial hincapié en dar cobertura adecuada a todas las personas que realizan una actividad laboral o profesional, así como en mantener los principios de contributividad, proporcionalidad y equidad que caracterizan el sistema español de Seguridad Social.

La ministra de Empleo y Seguridad Social explicó cómo ante el vacío legal provocado por los pronunciamientos judiciales, el Ejecutivo reunió a los agentes sociales para analizar la situación de este colectivo, llegándose en las primeras reuniones a coincidencias relacionadas con los principios de igualdad, contributividad, conservación, legalidad y solidaridad.

